



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Guadalajara, Jalisco a 26 de Junio de 2017

Oficio. No. 14. A6.60.61.1000.CONST/ 322

DR. RICARDO HERNANDEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
TENAMAXTLAN JALISCO

Por éste conducto anexo original del contrato de comodato de fecha 26 de mayo de 2017 debidamente formalizado, del inmueble que otorgaron EL Ejido Agrario y el Ayuntamiento de Tenamaxtlan al Instituto Mexicano del Seguro Social ubicado en la calle Mercedes de la Cruz No. 2 en Tenamaxtlan , Jalisco, para los servicios de la Unidad de Atención y Fomento a la Salud 154.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
TIT. JEFATURA DE SERV. ADMINISTRATIVOS

SAZR'CEM.

H. Ayuntamiento de
Tenamaxtlan, Jal.

RECIBIDO
03 JUL 2017
01:20 PM.

Adriana Gómez C.

En Tenamaxtlan, municipio de Tenamaxtlan, Jalisco, a los 26 días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, ante la presencia de los Testigos Instrumentales que al final suscriben, **COMPARECIERON:** I.- Por una parte, el Ejido Tenamaxtlan, cabecera del municipio del mismo nombre, del estado de Jalisco, por conducto de sus representantes los señores Ignacio Navarro Escalante, J. Santos de la Cruz Flores, Miguel Basulto Cueva, compareciendo en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, miembros integrantes del Comisariado Ejidal, así como el Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlan, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal el Dr. Ricardo Hernández García, el Secretario General Mtro. José León Gomez Soltero y su Síndico el M.V.Z. Alan Valdovinos Covarrubias, a quienes se les denominara como "**LOS COMODANTES**", y, II.- Por la otra parte, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado en este acto por el Doctor Marcelo Sergio Castellero Manzano, en su carácter de Titular de la Delegación Estatal en Jalisco y Apoderado General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como "**EL COMODATARIO**"; quienes celebran un contrato de **COMODATO**, de conformidad con los artículos Primero y Segundo de la Ley Agraria, 2497 y demás relativos del Código Civil Federal; el cual formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES DEL COMODANTE EJIDO TENAMAXTLAN:

I.- Declara el Ejido Tenamaxtlan, por conducto de sus representantes los señores Ignacio Navarro Escalante, J. Santos de la Cruz Flores, Miguel Basulto Cueva, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, miembros integrantes del Comisariado Ejidal, que acreditan su personalidad para comparecer a nombre del Ejido Tenamaxtlan, con el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha 22 del mes de agosto del año 2016, misma que se adjunta a este instrumento como **Anexo uno**.

II.- Continúa declarando el Comisariado Ejidal, que el Ejido Tenamaxtlan fue dotado de tierras mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de enero de 1928, respecto a una superficie de 2,115 hectáreas.

III.- Declara "**EL COMODANTE**" que el ejido Tenamaxtlan, llevó a cabo su asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras, el 11 de septiembre de 2005, en el marco del programa de certificación de derechos ejidales y titulación

Miguel Basulto C

Ignacio Navarro

de solares, habiéndose delimitado una superficie de 1,919-66-74,942 hectáreas, plasmadas en su plano interno y que dicha acta fue inscrita por el Registro Agrario Nacional. **Anexo dos.**

IV.- Que con motivo de la asamblea de asignación de tierras en el ejido Tenamaxtlan, se delimitaron y asignaron diversas superficies que quedaron a favor del ejido.

V.- Declara "**EL COMODANTE**", por conducto de sus representantes los miembros integrantes del Comisariado Ejidal, que el Ejido Tenamaxtlan es propietario del terreno donde se Construyó la Biblioteca Pública Municipal "Luis Perez Verdía", mismo que se ubica en la calle Mercedes de la Cruz número 2, el cual consta de 450.00 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 26.60 METROS CON CALLE MERCEDES DE LA CRUZ.

AL SUR: EN 27.50 CON PROPIEDAD DEL JARDIN DE NIÑOS

AL ORIENTE: EN 16.60 CON CALLE VICENTE GUERRERO

AL PONIENTE: EN 16.50 CON PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD.

VI.- Que dentro del terreno descrito en la declaración que antecede el Ayuntamiento del municipio de Tenamaxtlan, construyó con recursos propios la Biblioteca Pública Jose Luis Perez Verdía, en una superficie de 200.00 M2 doscientos metros cuadrados, teniendo alrededor esta construcción área de jardín y áreas grises (áreas de servicio); de 250.00 M2. Doscientos cincuenta metros cuadrados, dando un total de 450.00 m2 Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de las cuales otorga únicamente en comodato 161.26 ciento sesenta y uno punto veintiséis metros cuadrados, el Ejido Tenamaxtlan al Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Ayuntamiento otorga únicamente un área de construcción de 82.36 M2., ochenta y dos metros punto treinta y seis metros cuadrados, haciendo una superficie total entre construcción y áreas de servicio un total de 161.26 M2. ciento sesenta y uno punto veintiséis metros cuadrados, cuya superficie en construcción será otorgada en comodato en este acto por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlan, Jalisco y las áreas de servicio (jardín y grises) por el Ejido Tenamaxtlan al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **Anexo tres.**

Miguel Basulto

*Ignacio Novaro*²

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

DECLARACIONES DEL COMODANTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLAN, JALISCO.

I.- Declara el Doctor Ricardo Hernández García, que su cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento Municipal de Tenamaxtlan, Jalisco, le fue conferido con fecha 14 de junio del 2015, para desempeñarlo a partir del 1° de octubre de 2015, al 30 de septiembre de 2018, como se acredita con la Constancia expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se adjunta como **Anexo cuatro**.

II.- De la misma manera declara el Mtro. José León Gómez Soltero, que su cargo de Secretario General, le fue conferido con fecha primero de octubre del 2015, para desempeñarlo a partir del 1° de octubre de 2015, como se acredita con la Toma de Protesta mediante Sesión del Ayuntamiento particularmente en el acta ordinaria número 01 de la Administración 2015-2018, que se agrega como **Anexo cinco**.

III.- Así mismo declara el M.V.Z. Alan Valdovinos Covarrubias, que su cargo de Síndico le fue conferido con fecha 14 de junio de 2015, para desempeñarlo a partir del 1° de octubre de 2015, como se acredita con la Constancia expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se glosa como Anexo cinco..

IV.- Declara el Ayuntamiento Municipal de Tenamaxtlan, Jalisco, por conducto de sus representantes el Dr. Ricardo Hernández García Presidente Municipal, el Secretario General Mtro. José León Gómez Soltero y su Síndico el M.V.Z. Alan Valdovinos Covarrubias, que dentro del terreno que se describe por el Comodante Ejido Tenamaxtlan en la Declaración VI, el Ayuntamiento del municipio de Tenamaxtlan, construyó con recursos propios una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, de los cuales únicamente otorga una fracción de 82.36 M2, ochenta y dos metros punto treinta y seis metros cuadrados, teniendo la construcción de la Biblioteca alrededor jardín y áreas grises (áreas de servicio); por un total de 250.00 M2., doscientos cincuenta metros cuadrados, de las cuales únicamente otorga una fracción de 78.90 M2 setenta y ocho punto noventa metros cuadrados, las cuales otorga en este mismo acto en comodato el Ejido Tenamaxtlan, haciendo una superficie total entre construcción y áreas de servicio un total de 161.26 M2. ciento sesenta y uno punto veintiséis metros cuadrados, cuya superficie en construcción será otorgada en comodato en este acto por el Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlan, Jalisco y las áreas de servicio (jardín

Miguel Basulto

Jorge Rosas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

y grises) por el Ejido Tenamaxtlan al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Anexo cuatro.

V.- Que en sesión ordinaria décima primera celebrada en el Ayuntamiento, el 24 de noviembre de 2016, se tomó el acuerdo de autorización y aprobación para celebrar un contrato de comodato para la reubicación de la Unidad de Atención Primaria a la Salud número 154 del Instituto Mexicano del Seguro Social, al predio donde se edificó la Biblioteca Publica Jose Luis Perez Verdía, únicamente una fracción con una construcción y área de jardín y grises de 161.26 M2., ciento sesenta y uno punto veintiséis metros cuadrados, Anexo Cuatro.

VI.- Que en la citada sesión de Cabildo de fecha 24 de noviembre de 2016, celebrada por el Ayuntamiento se autorizó al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico, a firmar convenio de comodato a fin de disponer de la fracción de la construcción y de jardín y área gris por 161.26 M2., ciento sesenta y uno punto veintiséis metros cuadrados, que se encuentra en el inmueble descrito en la Declaración Sexta de este contrato.

DECLARACIONES DEL COMODATARIO:

I.- Declara el Doctor Marcelo Sergio Castillero Manzano, que acredita su personalidad para comparecer en su carácter de Titular de la Delegación Estatal en Jalisco y Apoderado General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el testimonio de la escritura pública número 77,905 setenta y siete mil novecientos cinco, de fecha 24 de abril de 2014, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaria Pública número 7 con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Jalisco, folio mercantil electrónico 34845 * de fecha 08 de mayo de 2014 y en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo folio 97-7-06052014-143003, del día 06 de mayo 2014. Continúa declarando el Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano, que se tiene la necesidad de adquirir en comodato una fracción del predio con una superficie aproximada de 450.00 M2., cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se describe por el "COMODANTE" Ejido de Tenamaxtlan en la Declaración V, superficie del inmueble que forma parte de este predio que será aproximadamente de 161.26 M2., ciento sesenta y uno punto veintiséis metros cuadrados, construcción que realizo el Ayuntamiento de Tenamaxtlan, Jalisco.

Miguel Bautista

Jorge Iván Guerra

Conforme a lo antes expuesto, manifiestan las partes su deseo de celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El ejido Tenamaxtlan por conducto de sus representantes los señores Ignacio Navarro Escalante, J. Santos de la Cruz Flores, Miguel Basulto Cueva, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, miembros integrantes del Comisariado Ejidal, otorgan en COMODATO de manera gratuita al Instituto Mexicano del Seguro Social, una fracción de 161.25 ciento sesenta y uno punto veinticinco metros cuadrados, del terreno donde está construida la Biblioteca Pública, Jose Luis Perez Verdia, mismo que se ubica en la calle Mercedes de la Cruz sin número, esquina con calle Vicente Guerrero, del poblado de Tenamaxtlan, municipio de Tenamaxtlan, Jalisco, el cual consta de 450.00 M2., Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en la Declaración VI de este instrumento. Así mismo el Ayuntamiento de Tenamaxtlan, por conducto de sus representantes los señores Dr. Ricardo Hernández García Presidente Municipal, el Mtro. José León Gómez Soltero, Secretario General el M.V.Z. Alan Valdovinos Covarrubias, Sindico, otorgan en COMODATO de manera gratuita al Instituto Mexicano del Seguro Social, la fracción de la construcción edificada en la Biblioteca Publica Jose Luis Perez Verdia, únicamente una superficie de 82.36 M2. Ochenta y dos metros punto treinta y seis metros cuadrados, de construcción. Haciendo una superficie total entre construcción y áreas de servicio un total de 161.26 M2. Ciento sesenta y uno punto veintiséis metros cuadrados. Anexo cuatro.

SEGUNDA.- Manifiestan "**LOS COMODANTES**", que el inmueble descrito en la cláusula que antecede, deberá ser usado por "**EL COMODATARIO**", única y exclusivamente para la Unidad de Atención Primaria a la Salud número 154 del Instituto Mexicano del Seguro Social, no debiendo hacer uso de la misma cualquier otra persona, o alguna otra Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

TERCERA.- "**EL COMODATARIO**", manifiesta su conformidad con la transmisión gratuita EN COMODATO, del uso de la construcción y áreas de servicio que se mencionan en la cláusula primera de este contrato, para la reubicación de la Unidad de Atención Primaria a la Salud número 154 del Instituto Mexicano del Seguro Social, obligándose a poner todas las diligencias posibles en la conservación del predio y hacer todas las reparaciones necesarias que por el uso del mismo se









deriven, conforme a lo que dispone el artículo 2502 del Código Civil Federal aplicado en forma supletoria a la Ley Agraria, como lo prevé en su artículo 2.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO, el presente contrato de comodato empezara a surtir sus efectos desde la firma del mismo y concluirá en el término de diez años, pudiendo ser prorrogado por las partes que los suscriben de mutuo acuerdo.

QUINTA.- DEVOLUCION, después de haber transcurrido el plazo fijado en la cláusula que antecede, la devolución de las áreas de servicio y construcción que se menciona en la cláusula primera, deberán de hacerse por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a través de su Representante Legal, a los integrantes del Comisariado Ejidal y al Ayuntamiento municipal, en el lugar en donde se localiza el predio y Construcción de la Biblioteca Publica propiedad del ejido denominado Tenamaxtlan, y del Ayuntamiento de Tenamaxtlan, Jalisco, respectivamente, levantándose al efecto acta circunstanciada que haga constar tal hecho; debiendo todos los gastos pagar el Instituto Mexicano del Seguro Social, Jalisco, los que para la entrega del mismo sean necesarios.

SEXTA.- El pago de la energía eléctrica y del agua potable, que se consuman en el inmueble otorgado en comodato, estará a cargo de "EL COMODATARIO", según estimación que haga la Comisión Federal de Electricidad y la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.

SEPTIMA.- "EL COMODATARIO" podrá hacer variaciones al inmueble con el carácter de mejora o llevar a cabo adecuaciones de acuerdo a las necesidades del servicio que presta, así como reparaciones mayores y las adaptaciones mínimas, instalación de equipos especiales, sin que por dichas causas se incurra en responsabilidad alguna por las obras que realice y sean necesarias para conservar el inmueble en estado satisfactorio de servir, sin el previo permiso de "EL COMODANTE", siendo "EL COMODATARIO" el propietario de las adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que ejecute con sus propios recursos, así como los bienes muebles que introduzca en el inmueble otorgado en comodato y podrá retirarlas en cualquier momento durante la vigencia o a la conclusión del contrato, sin requerir el consentimiento de "LOS COMODANTES", estas adaptaciones e instalaciones quedarán a beneficio de "LOS COMODANTES" si llegase a un acuerdo con "EL COMODATARIO" sobre el pago de su importe.

Miguel Rosillo

Ignacio Rosillo

OCTAVA.- Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre el "EL COMODATARIO" y sus trabajadores "LOS COMODANTES", no se considerarán patrones sustitutos, intermediarios o responsables solidarios, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se le llegue a causar por éste motivo

NOVENA.- "EL COMODATARIO", durante el tiempo que dure la vigencia del contrato de comodato, se obliga a asumir la responsabilidad civil que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que contrae por éste contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, personal, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este instrumento, liberando a "LOS COMODANTES" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación al respecto

DECIMA.- "EL COMODATARIO" no será responsable por los daños y perjuicios que sufra el inmueble otorgado en comodato, causados por sismos, inundaciones, incendios y demás accidentes que provengan por caso fortuito, vicio de construcción o de fuerza mayor.

ONCEAVA.- "LOS COMODANTES" señalan para recibir notificaciones el domicilio en Av. De los Maestros número 4, Zona Centro, Tenamaxtlan, Jalisco, código Postal 48570 y "EL COMODATARIO" el inmueble marcado con el número 1000, de la calle Belisario Domínguez, Segundo Piso de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, Colonia Independencia, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco, código postal 44340

DOCEAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal Agrario competente con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los Tribunales Federales de esta jurisdicción, en los términos del artículo 2º de la Ley Agraria renunciando al fuero que por razón de domicilio les corresponda actualmente a en el futuro adquieran, por lo que todas las diligencias judiciales y extrajudiciales se practican válidamente en los domicilios convencionales que posteriormente se señalan.

Expuesto lo anterior y una vez que fue leído por las partes, se manifiestan conformes con su contenido, conocedores de los alcances y consecuencias legales de los mismos, por lo que conformes con su contenido, lo ratifican y firman el

Miguel Bautista

Ignacio Navarro 7

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

mismo día de su fecha, por quintuplicado, ante la presencia de los testigos instrumentales que igualmente lo suscriben.

POR EL EJIDO TENAMAXTLAN: "EL COMODANTE"

PRESIDENTE
Ignacio Navarro Escalante
IGNACIO NAVARRO ESCALANTE



SECRETARIO
J. Santos de la Cruz Flores
J. SANTOS DE LA CRUZ FLORES

COMISARIADO EJIDAL
TENAMAXTLAN, JAL.
14-090-1-0001.
TESORERO

Miguel Basulto Cueva
MIGUEL BASULTO CUEVA

POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLAN:
"EL COMODANTE"



Ricardo Hernández García
RICARDO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Alan Valdivinos Covarrubias
M.V.Z. ALAN VALDOVINOS COVARRUBIAS
SÍNDICO



Jose León Gómez Soltero
JOSÉ LEÓN GÓMEZ SOLTERO
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: "EL COMODATARIO"

DR. MARCELO SERGIO CASTILLERO MANZANO
DELEGADO ESTATAL EN JALISCO Y APODERADO GENERAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TESTIGO

TESTIGO

LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

DR. JOSÉ DE JESÚS GONZALEZ IZQUIERDO
TIT. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Miguel Basulto
Ignacio Juarez

J. Izquierdo